



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 18 de marzo de 2021  
Área: TESORERÍA  
Expediente n.º 0101-000008-2021

Título del acuerdo:

Prorrogar el convenio con Joan Just \*Clopes y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por este año 2021.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de mayo de 2020 aprobó la minuta del CONVENIO A FORMALIZAR CON EL SR. JOAN JUST \*CLOPÉS I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS segundos el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al Sr. JOAN JUST \*CLOPES una subvención nominativa de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas y concretamente suya participación en los campeonatos nacionales e internacionales de Kárate.

Dado que segundos se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Dado que en fecha 25 de febrero de 2021 (\*RGE E2021/1847) el Sr. JOAN JUST \*CLOPES ha solicitado la prórroga del convenio.

Dado que en fecha 25 de febrero de 2021 (\*RGE E2021/1848) el Sr. JOAN JUST \*CLOPES ha solicitado la concesión de un anticipo del 75% de la subvención correspondiente en 2021.

Visto aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48954 “\*SUBV. JOAN JUST \*CLOPÉS” del presupuesto del ejercicio 2021.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes en fecha 12 de marzo de 2021 con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON JOAN JUST \*CLOPES I EL AYUNTAMIENTO DE SANTA \*PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR Este año 2021 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades realizadas durante el año 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48954 “\*SUBV. JOAN JUST \*CLOPÉS” del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar la concesión y el pago de un anticipo de 375 EUROS de la subvención concedida (500 EUROS) al Sr. Joan Just \*Clopés.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Joan Just \*Clopés, a la Concejalía de Deportes, al Técnico de Deportes y a la Intervención municipal.

Firmado electrónicamente